



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Restitución Nro. 11001-40-03-047-2019-00591-00

En atención al informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1° Requerir al abogado **Nicolas David Socarras Espitia**, quien fue designado como Curador Ad Litem de los demandados **Héctor Alberto Bohórquez Herrera** y **Vanessa Alejandra Naranjo Garavito** mediante Auto del 25 de septiembre de 2023, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal de esta providencia, proceda a concurrir al Despacho para asumir el cargo o presentar prueba que justifique su rechazo. Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con numeral 7 del artículo 48 el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de hacerse merecedor de las sanciones previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a767820b0693945c4e9ba7cb6fc91f8fdb829d420522f01684263ed68aecec07**

Documento generado en 23/02/2024 12:01:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 009 de 26 de febrero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.